



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA – Nº 13/2019 (Nº 4 del Mandato)**  
**FECHA: 10 -SEPTIEMBRE -2019**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Carlos Mazón Guixot  
Doña Julia María Llopis Noheda  
Doña María del Carmen de España Menarguez  
Don Manuel Jiménez Ortiz  
Don Antonio Vicente Peral Villar  
Don Manuel Villar Sola  
Don José Ramón González González  
Doña Lidia López Rodríguez

#### **GRUPO CIUDADANOS**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora  
Don José Luis Berenguer Serrano  
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa  
Don Adrián Santos Pérez Navarro  
Doña María Conejero Requena

### **GRUPO SOCIALISTA**

Don Francisco José Sanguino Oliva  
Doña María Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Millana Sansaturio  
Doña Lara López Pérez  
Don Raúl Ruiz Corchero  
Doña Dolores Vílchez López  
Don Manuel Marín Bernal  
Doña Llanos del Mar Cano Ochando  
Don Manuel Martínez Martínez

### **GRUPO UNIDES PODEM**

Don Xavier López Díez  
Doña Vanessa Romero Algaba

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Natxo Bellido Suay  
Don Rafael Más Muñoz

### **GRUPO VOX**

Don Mario Ortolá Martínez  
Don José Juan Bonet Durá

### **Interventora accidental**

Doña Inmaculada Moraleta Lafuente

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las diez horas y treinta y tres minutos del día diez de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por la Sra. Interventora accidental, por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Corporación Municipal: Organización y funcionamiento**

##### **I-1.1. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON RAFAEL MÁS MUÑOZ, NOMBRADO PARA OCUPAR LA VACANTE POR LA RENUNCIA DE DOÑA SONIA TIRADO GONZÁLEZ, DENTRO DE LA CANDIDATURA COMPROMÍS PER ALACANT.**

La Junta Electoral ha expedido la preceptiva Credencial de la designación de DON RAFAEL MÁS MUÑOZ como Concejal del Ayuntamiento de Alicante, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Compromís per Alacant a las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de doña Sonia Tirado González, habiendo tenido entrada en el Registro General del Pleno con fecha 25 de julio de de 2019 (Rº 000403).

El Sr. Más Muñoz ha formulado ante el Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento las preceptivas declaraciones para el Registro de Intereses de la Corporación Municipal, por lo que está en condiciones legales de tomar posesión del cargo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 16.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, éste adopta el siguiente acuerdo formal, que se lleva a efecto:

**Primero y único. Proceder al acto de toma de posesión en sesión plenaria conforme al siguiente protocolo:**

**El Sr. Presidente invita a comparecer al nuevo Concejal, para que el mismo preste JURAMENTO O PROMESA de acatamiento a la Constitución, como exige el artículo 108 de la Ley Electoral.**

**Se procede a continuación a formular por el Concejal DON RAFAEL MÁS MUÑOZ, el JURAMENTO/PROMESA de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y de acatamiento a la Constitución, usando la fórmula oficial establecida en el Decreto 707/1979, de 5 de abril.**

**El Alcalde-Presidente le impone al Sr. MÁS MUÑOZ la Medalla del Ayuntamiento y le entrega la insignia con el escudo municipal, como símbolos del cargo del que acaba de tomar posesión el mismo.**

## **I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **Hacienda**

#### **I-2.1. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 23.005.425,93 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 15.329.806,63 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 4.192.864,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2019 Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL: APROBACIÓN INICIAL.**

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número Uno, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2019, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 30 de julio de 2019, se procede a su tramitación.

El Presupuesto Municipal para el año 2019 fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de abril de los corrientes. (B.O.P. n.º.75 de 17/04/19)

Por Decreto de fecha 9 de abril de 2019 se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

El Informe de Intervención relativo a la Liquidación de Presupuesto del año 2018 arroja los resultados siguientes:

Resultado Presupuestario Ajustado.....	46.922.451,06 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	40.806.667,83 €
Estabilidad Presupuestaria:Capacidad de Financiación...	44.287.679,77 €

Por otra parte, mediante el Real Decreto Ley 10/2019 de 29 de marzo (B.O.E. n.º.77 de 30 de marzo), se prorroga para el año 2019 el destino del superávit de las Corporaciones Locales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, *“los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”*, en este sentido el importe de la recaudación efectuada por encima de las previsiones iniciales en el Ayuntamiento ha sido de 1.394.604,89 €.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, el superávit presupuestario no utilizado en la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles de acuerdo con los requisitos de la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2004 que aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se ha de destinar a reducir el nivel de endeudamiento neto. El importe a utilizar en este expediente, asciende a la cantidad de 2.809.049,74 euros.

Ambos conceptos que suman la cantidad de 4.203.654,63 € se destinarán a la amortización anticipada del endeudamiento.

Para la selección de los préstamos cuya amortización se anticipa, se ha seguido el criterio del mayor coste financiero situándose los seleccionados entre el 1,99% y el 2,19%, los más altos de los actualmente vigentes y son los siguientes:

- MARE NOSTRUM (L2) Préstamo 3000/2016 al tipo del 1,99%
- BBVA Préstamo 4069/2016 al tipo del 2,02 %
- BANKIA (cedido por DEXIA) Préstamo 2009 al tipo del 2,19%

La Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de *Control de la Deuda Comercial en el Sector Público*, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* del tenor siguiente: “*Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*”

El importe de las Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (OPAS) a 31 de diciembre de 2018 a financiar con el RTGG asciende a 1.963.314,73 €.

Por otro lado, el anteriormente mencionado Real decreto Ley 10/2019 de 29 de marzo, en su artículo 2 dispone que se prórroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de entidades locales para inversiones financieramente sostenibles con la particularidad siguiente:

*“En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020.”*

Por otro lado, el Real Decreto-ley 7/2019 de 1 de marzo de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, amplía el número de programas presupuestarios para la consideración de Inversiones Financieramente Sostenibles, así en su artículo cuarto dispone que “*Con efectos a partir de 1 de enero de 2019, se introduce en el apartado 1.B) de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), la referencia al programa “152. Vivienda”, que se suma a los ya recogidos en el mismo.*”

El Equipo de Gobierno ha decidido llevar a cabo, dentro de las áreas de Urbanismo, Infraestructuras, Seguridad, Cultura, Deportes y Vivienda, la financiación de las Inversiones Financieramente Sostenibles que a continuación se relacionan utilizando para ello la parte correspondiente del mencionado Remanente de Tesorería para Gastos Generales, ascendiendo todas ellas a la cantidad de 27.841.853,87 €. Su detalle es el siguiente:

### INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Org	Prog.	Econ.	Descripción	Importe
31	1532	61934	URBANIZACION TRAMO FINAL CALLE PINTOR GISBERT (INV.SOST.)	70.997,61
31	1532	61910	REURBANIZACION AVENIDA PADRE ESPLA FASE II (INV.SOST.)	2.500.000,00
31	1532	61911	CONEXION CICLISTA Y PEATONALEUIPO CARRETERA URBANOVA (INV.SOST)	3.033.350,68
31	160	61935	INVERSION DE REPOSICION POLIGONO LLANO DEL ESPARTAL (INV.SOST)	1.860.987,94
31	1532	61936	INVERSION DE REPOSICION POLIGONO DE LAS ATALAYAS (INV.SOST)	450.000,00
31	1532	61946	REURBANIZACION VARIAS CALLES BARRIO SAN GABRIEL (INV.SOST)	700.000,00
31	1532	61947	REURBANIZACION BARRIO DE RABASA (INV.SOST.)	2.450.000,00
33	165	61940	MEJORA EFICIENCIA ENERG. BARRIOS Y POLIG. INDUSTRIALES (INV.SOST.)	1.964.769,40
33	1532	61941	RENOVACION DE ACERAS (INV.SOST.)	666.231,77
33	1532	61942	RENOVACION Y PAVIMENTACION DE CALZADAS (INV.SOST.)	2.999.511,27
33	165	61911	RENOVACION ALUMBRADO BARRIO GRAN VIA SUR (INV.SOST.)	450.000,00
33	933	62203	CONSTRUCCION NAVES INDUSTRIALES MUNICIPALES (INV.SOST.)	575.000,00
33	323	62303	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN CENTROS ESCOLARES (INV.SOST.)	1.161.853,54
33	342	62304	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN INSTALAC. DEPORTIVAS (INV.SOST.)	500.000,00
33	933	62305	MEJORA EFICIENC.ENERG. DEPENDENC.FASE II RENOVAC.CLIMATIZ. (INV.SOST.)	592.970,00
33	933	63220	REHABILITAC.PATIO PARKING CASTILLO SANTA BARBARA (INV.SOST.)	324.406,12
33	342	63221	OBRAS ACONDIC Y REHABILIT VARIAS INST. DEPORTIVAS (INV.SOST.)	1.677.171,10
33	1532	61943	INVERSION DE REPOSICION POLIGONO PLA DE LA VALLONGA (INV.SOST.)	450.000,00
33	1532	61944	INVERSION DE REPOSICION POLIGONO DE RABASA (INV.SOST.)	350.000,00
52	132	62306	MAQUINARIA.INSTAL.TECNICAS Y UTILLAJE (INV.SOST.)	24.500,00
52	132	62307	MODULO PREFABRICADO PARA SERVICIO MARITIMO (INV.SOST.)	10.000,00
52	132	62308	SISTEMA CONTROL DE ACCESOS (INV.SOST.)	25.000,00
52	132	62405	ADQUISICION VEHICULOS POLICIA LOCAL (INV.SOST.)	300.000,00
52	132	62502	MOBILIARIO DE LA CENTRAL DE POLICIA LOCAL (INV.SOST.)	102.000,00
52	132	62610	SISTEMAS DE SEGURIDAD CTV (VIDEO VIGILANCIA) ( INV.SOST.)	118.749,67
52	132	62611	MULTIPLATAFORMA DE GESTION POLICIAL (EUROCOP) (INV.SOST)	469.208,00
52	132	63222	ADECUACION DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL (INV.SOST.)	402.860,00
52	132	63223	CERRAMIENTO Y TECHADO APARCAM. DEPEND.BENISAUDET (INV.SOST)	26.916,00
52	132	63224	EDIFICACIONES:GALERIA DE TIRO (INV.SOST.)	1.500.000,00
52	132	63225	ADECUACION DEPENDENCIAS UNIDAD CANINA (INV.SOST.)	20.000,00
52	132	63226	ADECUAC.DEPEND. GABINETE ATENC.VICTIMAS VIOLENCIA DOMESTICA (INV.SOST.)	15.000,00
52	132	63214	AMPLIACION PARQUE INFANTIL TRAFICO (INV.SOST.)	96.398,91
52	135	62406	ADQUISICION VEHICULOS PROTECCION CIVIL (INV.SOST.)	100.000,00
52	135	62503	MOBILIARIO Y ENSERES PROTECCION CIVIL (INV.SOST.)	30.000,00
61	333	62901	ADQUISICION INSTRUMENTOS BANDA DE MUSICA MUNICIPAL (INV.SOST.)	100.000,00
61	336	63225	PROY. BASICO Y EJECUC. CONSOLIDAC.Y RESTAURAC.BALUARTE CTRLLO S.BARBARA	319.971,86
62	342	61930	INVERSION DE REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS 8INV.SOST)	80.000,00
22	1521	71001	APORTACION AL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	1.324.000,00
<b>TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.....</b>				<b>27.841.853,87</b>

No obstante lo anterior, existen además determinadas necesidades de gasto que, por cuestiones de urgencia, es preciso abordar a la mayor brevedad posible.

Por otro lado, es preciso llevar a cabo una modificación de la Plantilla Municipal de acuerdo con los razonamientos que a continuación se detallan:

Según el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local,

*“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”*

El artículo 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece:

*“ 2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:*

*a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

*b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.*

*3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél “*

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales establece:

*1,- Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:*

*...../-----*

*f) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local.*

*Constituida la nueva Corporación Municipal, el pasado 15 de junio, el nuevo equipo de gobierno considera adecuado para el cumplimiento de los objetivos y metas del nuevo mandato, una vez finalizado el plan de ajuste, recuperar las 7 plazas de funcionarios de empleo, amortizadas con el anterior equipo de gobierno, hasta llegar a la máxima dotación legal de dichas plazas de manera que se pueda dar una más adecuada cobertura de apoyo a la nueva Corporación Municipal.*

La plantilla que se propone está ajustada a la estructura establecida en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y para su elaboración se han tenido en cuenta todas las disposiciones legales que le son de aplicación.

Para su aprobación, la plantilla debe someterse a los mismos trámites que la aprobación del presupuesto municipal previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Corresponde al Pleno la aprobación de la plantilla municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 123. h) de la Ley 7/1985, según la redacción dada por la Ley 57/2003, previa la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de la misma de acuerdo con el art.127) de esta última norma.

Planteadas pues las necesidades anteriores, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderlas en este Expediente, con la limitación del disponible existente, toda vez que la dotación de crédito en el Presupuesto para el año 2019 se manifiesta insuficiente o inexistente.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 23.005.425,93 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 15.329.806,63 euros, cuya finalidad es la de atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

De la misma forma se tramitan Bajas por Anulación por importe de 4.192.864,00 euros, las cuales quedan detalladas igualmente en el mencionado Anexo.

En el expediente consta informe del Jefe de la Oficina Presupuestaria, así como Informes de los técnicos del Servicio de Recursos Humanos. y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2019 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

## DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, destaca que con esta modificación de créditos del Presupuesto de 2019, se mantiene el equilibrio presupuestario contable y expone que tiene como objeto la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria relativa al destino del superávit, suplementando créditos para la amortización anticipada de deuda financiados con remante de tesorería para gastos generales, dotar de créditos en la correspondiente aplicación presupuestaria utilizando la misma fuente de financiación para la imputación al Presupuesto de 2019 de las operaciones que quedaron pendientes de aplicación al cierre de 2018 y para la realización de inversiones financieramente sostenibles. Asevera que en cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda se estima que el Presupuesto consolidado de 2019 conlleva capacidad de financiación. A continuación, cita que los proyectos de inversiones financieramente sostenibles que se incluyen en este expediente provienen de las áreas de Urbanismo, Infraestructuras, Seguridad, Cultura, Deportes y Vivienda, y que todos ellos reúnen los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, indica que los gastos que se pretende acometer son inaplazables al próximo ejercicio sin causar perjuicio al funcionamiento de los servicios, y afirma que el expediente afecta a más de 28 millones de euros en inversiones sostenibles y repercute de manera evidente en la mejora de la ciudad.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, aprecia que el expediente no merece reproche técnico en cuanto a que es un aprovechamiento del remanente del Presupuesto del año anterior y se traduce en una mejora para la ciudad, que valora insuficiente, y, en este sentido, pide que en los próximos Presupuestos se aborde todo lo necesario. Por otro lado, en cuanto al incremento del número de asesores en la plantilla lo considera como un incremento del gasto público que se deja al arbitrio del actual equipo de gobierno, que se ha tramitado de manera opaca y al margen de la opinión de los vecinos.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, considera que no es una buena noticia que el remanente de tesorería se produzca por la no ejecución presupuestaria y puntualiza que fue gracias a la gestión del anterior gobierno de progreso en el anterior mandato corporativo el hecho de que se consiguiera

rebajar la deuda heredada por los anteriores gobiernos del PP y, en consecuencia, el levantamiento del plan de ajuste, lo que va a permitir, con una cuentas saneadas, incrementar las inversiones que necesita la ciudad. Apela a la necesidad de mejorar la ejecución de los proyectos para inversiones por lo que pide que se acometan los cambios que sean necesarios en la estructura, en la organización municipal y en las formas de trabajar de esta Administración. Asevera que no bloquearán este expediente, aunque manifiesta que le hubiera gustado votar por separado los diferentes puntos, y afirma que no entienden que no se actúe buscando equilibrio urbano y no se destinen inversiones específicas para barrios como los de la zona norte que necesitan un refuerzo de inversión pública dada su situación de especial vulnerabilidad; asimismo echan de menos un mayor detalle de las inversiones generalistas que se dice que se van a realizar en centros educativos, instalaciones deportivas o en viarios de la ciudad, así como que se desatienda la limpieza de la ciudad en consonancia con la ausencia de control a la UTE que presta el servicio. Termina su intervención manifestando que espera que no ocurra con estas inversiones como con las aprobadas en 2018 respecto de las que han quedado sin ejecutar proyectos por valor de 2,8 millones de euros, y anuncia que no votarán en contra.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, critica que se haya confeccionado este expediente sin consensuar con nadie, y lo tilda de cajón de sastre metiendo gastos de distinta índole para confundir, y, además enmascarando el incremento del número de asesores. Puntualiza que la mayor parte de las inversiones sostenibles que se incluyen vienen referidas a proyectos que nacieron de la gestión del anterior gobierno progresista por lo que respecto de los mismos no pueden más que estar de acuerdo, pero no lo están respecto de la subida del número de asesores hasta el máximo legalmente permitido, por lo que el sentido de su voto será la abstención, y apostilla que están dispuestos a debatir y consensuar la aprobación de proyectos de mejora de la ciudad pero para ello se les tiene que tener en cuenta y dialogar.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, expresa que van a votar a favor, enfatizando que se está ante un asunto de responsabilidad política ante los ciudadanos. Señala que esta modificación de créditos se pospuso en el anterior mandato corporativo hasta la constitución de la nueva Corporación y que los proyectos de inversiones que se incluyen responden a los compromisos adquiridos en la negociación de los Presupuestos de este año y se tiene el objetivo de poder licitar las 38 actuaciones antes de finalizar el año en curso. Valora muy positivamente estas inversiones, por lo que

considera que todos los grupos deberían de votar a favor o, en su caso, no votar en contra.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, pone en valor la consideración de que la gestión del gobierno de progreso en el mandato anterior fue la que permitió la cancelación del plan de ajuste al que avocó la mala gestión del partido Popular materializada en una deuda enorme de 150 millones de euros. Critica, asimismo, la gestión que el PP ha hecho en el último año de gobierno, aduciendo que ha habido una baja ejecución presupuestaria y el hecho de que se quiera modificar el Presupuesto inmediatamente después de su aprobación. Expone que el partido Socialista se presentó a las elecciones con una clara vocación de generación de riqueza mediante el encauzamiento del modelo productivo de la ciudad hacia nuevas formas de trabajo basadas en el conocimiento y la nueva economía digital, más valor añadido y mejores salarios, especialmente para los jóvenes que reciben su preparación en el entorno educativo próximo de las Universidades y los centros de formación profesional. Critica el frentismo ante las políticas del Consell de la Generalitat que practica el actual gobierno municipal, citando que frente al Distrito Digital se antepongan ocurrencias del Alcalde como la denominada Alicante Futura y que dejen que se pierdan 700.000 euros del IVACE para la mejora de las infraestructuras industriales de la ciudad. Insta a que se hagan políticas útiles para los ciudadanos para lo que dice que es necesario la mejora de los servicios públicos, citando expresamente la limpieza y el transporte, manifestando que les resulta además inaceptable la desigualdad, la pobreza y la desvertebración de los barrios, que se está generando y agravando. Asevera que esta modificación del Presupuesto, recién aprobado, se trae en un único expediente mezclando asuntos dispares, pronunciándose a favor de algunas inversiones que consideran necesarias pero muestra su disconformidad con que se dejen fuera otras inversiones de mayor contenido social y más necesarias y reequilibradas de los barrios más desfavorecidos, lo que ya motivó el voto en contra de su Grupo al Presupuesto. Anuncia que no van a votar en contra pero reprueban la forma de presentar esta modificación presupuestaria, por lo que se abstendrán.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, apela a que en este nuevo mandato se corrijan los errores del pasado y de manera urgente se aprueben unos Presupuestos para ejercicio siguiente en cuya elaboración deben participar todos los grupos a través de las correspondientes propuestas, huyendo del partidismo y que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, lamenta que no se hayan incluido proyectos que ellos consideran prioritarios, como la ejecución del colegio de La Cañada del Fenollar, que se recupere un centro de baja exigencia para personas sin hogar, que el Ayuntamiento se alinee con el Consell en el proyecto de distrito Digital y se lleve a cabo el proyecto de las startups que previeron en el antiguo matadero o las inversiones que necesita el barrio de Colonia Requena, como la reforma de su pabellón. Pide que el equipo de gobierno se abra al diálogo con todos los grupos municipales y reitera que se abstendrán.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, insiste en que su grupo no va a oponerse a proyectos elaborados por el gobierno tripartito y en muchos casos por la confluencia de Guanyar, pero dice que les hubiera gustado dialogar y, en todo caso, se posiciona en contra del incremento del número de asesores aprovechando este expediente porque critica que va en la línea de crear una red clientelar.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, agradece que ningún grupo municipal vote en contra, entiende las críticas de los grupos de la oposición, en cuanto que tienen que ejercer esta función, pero les reprocha, por el contrario, que no presentaran enmiendas. Por último, trae a colación que el incremento del número de asesores en el Consell y de sus altos cargos ha sido mucho mayor, por lo que pide coherencia a los grupos de la oposición.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, asegura que esta modificación presupuestaria denota una evidente falta de gestión del mismo equipo de gobierno que lo elaboró, e insiste en la necesidad de que exista colaboración entre todas las Administraciones Públicas en beneficio de los intereses de la ciudad y de sus ciudadanos, así como en la necesidad de equilibrar la ciudad y redistribuir las inversiones apostando por la mejora de los servicios públicos para acabar con las desigualdades.

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala de Hacienda, reconoce que parte de las inversiones financieramente sostenibles proceden de la etapa del llamado tripartito y las considera positivas para la ciudad, y, por otro lado, critica que se les reproche que se habilite presupuestariamente la dotación de las plazas de asesores que establece la ley cuando el Consell ha incrementado el número de Consellerías y de altos cargos, y añade que el incremento del número de asesores redundará en una mejora de la gestión, teniendo en cuenta la pluralidad y

diversidad de materias delegadas a los concejales del equipo de gobierno. Por último, niega que no se incluyan inversiones para barrios de la zona norte.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 14 votos a favor (GP y GC's) y 15 abstenciones (GS, GUP, GC y GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar inicialmente el Expediente N.º.1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2019 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan,**

#### 1. MODIFICACIONES EN GASTOS

##### A) Créditos Extraordinarios (23.005.425,93 € ).-

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	627.395,88 €
6. Inversiones Reales.....	22.344.859,65 €
7. Transferencias de Capital.....	170,30 €
8. Activos Financieros.....	33.000,00 €
<b>Total.....</b>	<b>23.005.425,93 €</b>

##### B) Suplementos de Crédito ( 15.329.806,63€ ).-

Capítulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal.....	332.116,97 €
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios... ..	2.736.249,46 €
3. Gastos Financieros.....	33.300,00 €
4. Transferencias Corrientes.....	175.961,96 €
6. Inversiones Reales.....	6.524.523,61 €
7. Transferencias de Capital.....	1.324.000,00 €
9. Pasivos Financieros.....	4.203.654,63 €
<b>Total.....</b>	<b>15.329.806,63 €</b>

**Total Créd. Extraord.y Suplementos de Crédito..... 38.335.232,56 €**

## 2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

### A) Bajas por Anulación. -

Capitulo	Importe (€)
1. Gastos de Personal.....	332.116,97 €
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	1.252.311,00 €
3. Gastos Financieros.....	172.347,19 €
5. Fondo de Contingencia.....	1.088.919,96 €
6. Inversiones Reales.....	1.347.168,88 €
<b>Total Bajas por Anulación.....</b>	<b>4.192.864,00 €</b>

### B) Ingresos.-

Capitulo	Importe (€)
8. Activos Financieros.....	34.489.537,44 €
<b>Total Ingresos.....</b>	<b>34.489.537,44 €</b>
<b>Total Financiación.....</b>	<b>38.335.232,56 €</b>

**Segundo:** Crear en la Plantilla reservada a Personal Eventual las siguientes plazas:

- Siete Plazas de Asesor/a.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla tal y como se transcribe en el Expediente, una vez efectuadas las modificaciones de los acuerdos anteriores.

**Cuarto:** Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Quinto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.**

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las once horas y treinta y dos minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Luis Barcala Sierra